CESBA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

·2022·

BULLYING Y ACOSO ESCOLAR

www.cesba.gob.ar

www.bdigital.cesba.gob.ar

ÍNDICE

Acerca de la autora 3
Prólogo 4
Introducción 5
Los principios de la Ley 5
Marco Normativo 6
¿Qué es el bullying? 7
El bullying puede ser: 7
Características del bullying 8
Cyberbullying 9
Información sobre los casos de Bullying y Cyberbullying en todo el mundo 9
Conclusiones 11
Recomendaciones 11
Bibliografía 12

Las opiniones expresadas en el documento que se presenta a continuación no reflejan necesariamente la posición oficial del Consejo Económico y Social o de sus integrantes.

Acerca de la autora

Micaela Saban Orsini es abogada (UBA) y Magíster en políticas públicas (Universidad Austral). Actualmente Directora de Proyectos del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires. Ex Coordinadora de Programas del INADI.

El uso de un lenguaje de género es una de las preocupaciones de las autoras. Consideramos que la utilización del lenguaje de género es importante, considerando el lenguaje como estructurador de las relaciones sociales. Sin embargo, y aun cuando el lenguaje es un conjunto de signos acordados por una sociedad y comunidad y por ende pasible de avanzar conjuntamente con los avances sociales, y dado que a la fecha de producción de este documento no existe un acuerdo sobre la manera de hacerlo en español y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar el femenino y masculino en simultáneo para visibilizar la existencia de todos los géneros, se optó por emplear el genérico tradicional masculino. Se entiende que todas las menciones en genérico representan siempre a todos los géneros, salvo cuando se especifique lo contrario.

Prólogo

En el marco del Día Mundial Contra el Acoso Escolar, desde el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires buscamos impulsar y acompañar medidas que contribuyan a poner fin a este grave problema que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo.

Según UNICEF, la mitad de los estudiantes de entre 13 y 15 años de todo el mundo –alrededor de 150 millones— declaran haber experimentado violencia entre pares en las escuelas y en sus inmediaciones.

Los casos de bullying en la Argentina se duplicaron y pasaron de ser 6.200 antes de la pandemia a contabilizarse 12.300 casos entre noviembre de 2020 y 2021 según se desprende de una encuesta en colegios primarios y secundarios públicos y privados desarrollada por la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras.

En ese sentido, desde la Comisión de Educación del Consejo fomentamos, impulsamos y recomendamos la implementación de políticas públicas en materia educativa que contribuyan a la construcción de una sociedad más diversa, inclusiva. La educación es fundamental para construir sociedades pacíficas, pero para millones de niños la escuela no es un lugar seguro. El desafío que tenemos por delante es construir espacios en los cuales niños, niñas y adolescentes puedan crecer de manera libre, espacios en los cuales se construyan relaciones respetuosas y en los cuales se sientan seguros y contenidos.

Claudio D. Presman
Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires

Introducción

Nuestro país, a través de la adhesión a diferentes convenios y tratados internacionales de derechos humanos ha asumido compromisos para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación que afecte la igualdad de oportunidades en el acceso a derechos, bienes culturales, educativos, informativos, sociales y económicos, combatiendo prejuicios y estereotipos que afecten la dignidad y el ejercicio efectivo de los derechos y garantías de las personas. En este marco se inscribe la LEY 26.892 que regula la convivencia en las escuelas y busca reducir los conflictos en la comunidad educativa, y tiene por objeto el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a niñas, niños y adolescentes (NNA) que se encuentren en el territorio nacional. Esta ley prioriza la protección y el desarrollo integral de las/os NNA, atendiendo al reconocimiento y erradicación de vínculos violentos y discriminatorios que puedan establecerse entre ellos/as, en los distintos ámbitos (públicos y privados) por los que transiten y convivan.

Los principios de la Ley

- Respetar la dignidad e intimidad de las personas.

- Reconocer los valores, creencias e identidades culturales de todas las personas.

- Rechazar toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los integrantes de la comunidad educativa, incluso si se cometen virtualmente.

- Utilizar el diálogo para identificar y resolver los problemas de convivencia.

- Ubicar e identificar las transgresiones en las circunstancias en que se producen, teniendo en cuenta la visión de las personas que intervinieron.

- Respetar el derecho del estudiante a ser escuchado y a defenderse en situaciones de transgresión a las normas establecidas.

En igual sentido, la Ciudad de Buenos Aires, en su ley 5738 tiene por objeto prevenir y erradicar toda forma de acoso u hostigamiento escolar. Se entiende por acoso u hostigamiento escolar a todo acto individual o colectivo de intimidación, maltrato y/o violencia física, verbal, sexual y/o psicoemocional al

que es sometido de manera repetida y sostenida en el tiempo, un/a alumno/a por alguno/a o algunos/as de sus compañeros/as.

Marco Normativo

Leyes nacionales

- Ley 26.061 de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en instituciones educativas.

Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Ley 114 de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la CABA.
- Ley 223 Sistema escolar de convivencia en el ámbito de la CABA.
- Ley 2366 Tecnologías de la información y la comunicación. Violencia contra niños, niñas y adolescentes. Prevención y asistencia.
- Ley 5738 de acoso u hostigamiento escolar.

¿Qué es el bullying?

A lo largo de los últimos años y de manera creciente se han multiplicado las referencias a un fenómeno al que suele denominarse bullying (intimidación). La palabra bullying es un anglicismo que refiere a la conflictividad, discriminación y violencia sistemática que se reproduce en ciertos vínculos entre NNA en las escuelas, refiere a un fenómeno de violencia que ocurre entre individuos que responden a la dupla dicotómica violenta/o-violentada/do. El bullying se refiere a todas las formas de **actitudes agresivas, intencionadas y repetidas,** que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros.

El acoso escolar o bullying consiste en una forma de violencia escolar ejercida entre estudiantes a través de una relación asimétrica ya sea por fuerza física, social, etaria; compuesto por un cúmulo de agresiones sostenidas en el tiempo, repetitivas y con la intención de humillar o dañar al estudiante o grupo más débil (Olweus,1993,1999; Zysman, 2014).

Se basa en un análisis que no considera las perspectivas de promoción de derechos ni prevención de actos discriminatorios y violentos, haciendo caso omiso de las múltiples dimensiones sociales, culturales, económicas, que determinan la problemática. En este marco, niñas, niños y adolescentes suelen ser rotulados/as patologizando, criminalizando y estigmatizando a quienes se ven involucradas/os en estos complejos procesos.

El bullying puede ser:

- **Físico:** golpes, arrojar cosas, robar tareas o útiles, tirar objetos, ensuciar, etc.
- **Verbal:** poner sobrenombres, insultar, poner en evidencia cuestiones relativas al físico, menospreciar, etc.
- **Exclusión social:** ignorar, contar intimidades, no invitarlo a reuniones, no compartir asiento, etc.

Resulta clave repensar estas dinámicas de comportamiento, saliendo de la lógica de víctima y victimario, analizando las mismas desde un enfoque relacional que reconoce la incidencia del contexto social y las prácticas sociales discriminatorias y violentas como la matriz en la que se forman las violencias

reproducidas por NNA. Estas prácticas que se cimientan en los vínculos entre pares encuentran su causa en la naturalización de la violencia y la discriminación por parte de la sociedad; la ausencia de sentidos y objetivos vitales; la exclusión social que sufren muchas/os NNA; la falta de reconocimiento y participación social en los temas que las/os involucran.

Es fundamental que el sistema educativo promueva el desarrollo integral de los/as estudiantes en todas sus dimensiones (psicológica, física y social), en pos de generar entornos colaborativos de bienestar que favorezcan y fomenten el respeto y la convivencia. En ese sentido, una mayor satisfacción y pertenencia de los estudiantes conduce a una mayor motivación y a mejores resultados académicos y sociales.

Hoy debemos reconocer al bullying y al ciberbullying, como aquellas formas de violencia entre los estudiantes que más obstaculizan el buen desarrollo del clima escolar. Sin embargo, este tipo de hostigamiento es un emergente de otras conductas que no han sido ni oportuna ni adecuadamente prevenidas. Conflictos, indisciplinas y violencias esporádicas están en la raíz del acoso y necesitan de una adecuada gestión de la convivencia en el ámbito de las instituciones educativas. (Observatorio Argentinos por la Educación, 2020)

Los estudiantes que sufren mayor acoso escolar tienen, en promedio, un menor desempeño escolar.

En el acoso escolar hay una desigualdad entre la persona destinataria de los comportamientos y quienes los realizan. No todo es bullying puesto que hay cuestiones habituales como bromas, juegos bruscos, o peleas que habitualmente se dan entre compañeros/as. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de estas situaciones deben ser atendidas y abordadas por las personas adultas que están en contacto reforzando la importancia del respeto.

Características del bullying

- Intencionalidad en la agresión.
- Desequilibrio de poder entre las partes.
- Es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Repetición de la agresión a lo largo del tiempo y en forma constante.

Cyberbullying

El cyberbullying tiene lugar cuando una persona menor sufre amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias de forma reiterada y deliberada (es decir, a propósito) por parte de otras personas menores a través de medios electrónicos. Este acoso se puede dar mediante la publicación de textos, imágenes, videos y audios a través de los distintos medios digitales como redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter), mensajería instantánea (WhatsApp), correo electrónico, aplicaciones, videojuegos, etc. En este tipo de conflictos, las partes involucradas siempre son menores de edad; si hay presencia de una persona adulta, estamos ante otro tipo de ciberacoso, que veremos más adelante.

Según una encuesta a docentes realizada por la ONG Argentina Cibersegura, el 64% afirmó haber vivido un caso de ciberbullying en su escuela, mientras que el 17% desconoce si hubo casos.

En Argentina hay más de 13 millones de niños, niñas y adolescentes (NNyA)1. 6 de cada 10 se comunican usando celular y 8 de cada 10 usan Internet2. La tecnología atraviesa su existencia, impacta en sus modos de conocer, aprender, expresarse, divertirse y comunicarse. Para los chicos y chicas, los medios digitales son un modo habitual de comunicación y de interacción con el mundo. Construyen su identidad interactuando tanto en la vida "real" como en la virtual. Actividades como chatear, jugar en línea, buscar y compartir información y contenidos, son acciones cotidianas en sus vidas y, en definitiva, del ejercicio de su ciudadanía digital.

Información sobre los casos de Bullying y Cyberbullying en todo el mundo

Fuente: ONG Internacional Bullying Sin Fronteras

- **85 %** de los casos suceden en la escuela.
- **82 %** de los niños con discapacidad son acosados en la escuela.
- **74 %** de los niños entre 8 y 14 años ha sufrido de bullying al menos una vez.

- **Más del 90 %** de los actos de bullying no son reportados a los maestros.
- **3 millones de niños** se ausentan de la escuela cada mes a causa del acoso.
- **9 de cada 10** estudiantes homosexuales son molestados por su orientación sexual.
- **200.000 niños y adolescentes pierden la vida cada año a consecuencia del bullying y el ciberbullying en todo el mundo.**

Según un informe de UNICEF sobre percepciones y hábitos de NNA en Internet, uno de cada tres entrevistados indicó haber recibido mensajes desagradables o hirientes en Internet en los últimos doce meses. Un 18% señala que publicaron ese tipo de mensajes en plataformas donde otros podían verlos; un 14% que recibió amenazas por Internet; y un 11% que quedó excluido de un grupo o actividad en Internet.

Las mujeres experimentaron la recepción de mensajes desagradables o hirientes con más frecuencia que los varones. En lo referido al envío de mensajes desagradables o hirientes, algunas de las mo- dalidades mencionadas por los adolescentes son: agresión a un compañero en el grupo de WhatsApp del colegio o en la cuenta de Twitter, creación de perfiles fal- sos a partir del cual agreden u opinan negativamente, y comentarios negativos en Instagram.

El 56% de los adolescentes entrevistados concluyó que cuando ve o experimenta algo en Internet que le molesta de alguna manera lo habla con un amigo. Los adolescentes dijeron acudir a los padres sobre todo ante situaciones de mayor gravedad: los varones acuden en mayor medida a sus padres y las mujeres, a las madres.

Las consecuencias para la persona destinataria de estas conductas es siempre negativa, afecta su autoestima, su desempeño escolar, puede generar incluso un rechazo a la escuela, problemas emocionales y en su salud. Es por todo ello que resulta necesario abordar la temática desde una mirada integral que garantice la protección de NNA, preservando su intimidad, generando un clima de confianza.

Conclusiones

La familia y la escuela constituyen los entornos protectores primarios para los y las adolescentes. Es importante promover, desde las políticas públicas, una convivencia en todos los entornos (incluido el digital) que respete los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, respecto del cyberbullying resulta fundamental tener en cuenta la edad de ingreso a las tecnologías y establecer una política acorde a cada grupo etario. Es así que fomentar una política de alfabetización digital y mediática resulta fundamental para lograr un acceso equitativo a la información y al conocimiento.

Asimismo, se requiere construir capacidades en el sector educativo que permitan lidiar con los conflictos que muchas veces se generan en las redes y trascienden el aula o viceversa.

Recomendaciones

- Inclusión de contenidos relacionados a la discriminación y la diversidad en los contenidos curriculares. Diseño de mecanismos de resolución ante situaciones problemáticas.
- Abordaje educativo-institucional de la discriminación (género, interculturalidad, orientación sexual e identidad de género. Docentes/tutores de apoyo. Articulación con Centro de Estudiantes. Normas de convivencia. Relación con familias. Guía de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.
- Implementación efectiva de la ley 5738 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de poder contar con datos e información de cuál es la situación real en los colegios porteños a fin de poder diseñar e implementar políticas o campañas orientadas a terminar con el Bullying.

Bibliografía

- Cano Echeverri, M y Vargas González (2017), “Lineamientos de Políticas públicas que atienden el acoso escolar.”
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, “Guía de orientación Educativa. Bullying. Acoso entre pares”
- Luiza Daniela Miño M, (2021) “El Bullying en la Política Educativa. Supuestos Normativos y Estado del Arte.”
- Observatorio Argentinos por la Educación (2020), “El acoso entre escolares (bullying) y el aprendizaje.
- ONG Bullying sin Fronteras
- Rivas-Castillo, C (2020), “Políticas públicas en materia de violencia escolar en América Latina.”
- UNICEF (2016), “Kids Online Argentina. Chic@s conectados. Investigación sobre percepciones y hábitos de niños, niñas y adolescentes en Internet y redes sociales”.
- UNICEF "Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia" - Guía conceptual
- UNESCO (2019) “Acoso y violencia escolar”.

www.cesba.gob.ar
www.mapa.cesba.gob.ar
www.bdigital.cesba.gob.ar

/CESBAOK
Carlos Pellegrini 587/9 | Piso 10º | 4328 7234

CESBA
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES